



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 292-2021-TCE (ACUMULADAS)
Juez Sustanciador: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 292-2021-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 292-2021-TCE (ACUMULADAS)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano, 13 de julio de 2021. Las 16h30.-

VISTOS: Agréguese al expediente:

- a) Oficio No. 098-2021-KGMA-ACP de 07 de julio de 2021, suscrito por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral que contiene el expediente íntegro de la causa 310-2021-TCE en dos (02) cuerpos, en ciento sesenta y dos (162) fojas.
- b) Oficio No. TCE-FMB-PPP-129-2021 de 07 de julio de 2021, suscrito por la doctora Paulina Parra Parra, secretaria relatora del Despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el expediente íntegro de la causa 295-2021-TCE en dos (02) cuerpos, en ciento sesenta y siete (167) fojas.
- c) Oficio No. 099-2021-KGMA-ACP de 07 de julio de 2021, suscrito por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral que contiene el expediente íntegro de la causa 316-2021-TCE en dos (02) cuerpos, en ciento setenta (170) fojas.
- d) Oficio No. 100-2021-KGMA-ACP de 07 de julio de 2021, suscrito por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral que contiene el expediente íntegro de la causa 297-2021-TCE en dos (02) cuerpos, en ciento sesenta y ocho (168) fojas.
- e) Oficio No. 101-2021-KGMA-ACP de 07 de julio de 2021, suscrito por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral que contiene el expediente íntegro de la causa 336-2021-TCE en dos (02) cuerpos, en ciento cincuenta y nueve (159) fojas.
- f) Memorando No. TCE-PGR-JA-048-2021 de 08 de julio de 2021, suscrito por la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del Despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral que contiene el



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 292-2021-TCE (ACUMULADAS)

Juez Sustanciador: Ángel Eduardo Torres Maldonado

expediente íntegro de la causa 368-2021-TCE en tres (03) cuerpos, en doscientas diecinueve (219) fojas.

- g) Oficio No. TCE-JVLL-SR-2021-060-O de 08 de julio de 2021, suscrito por la abogada Diana Ramírez Torres, secretaria relatora del Despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral que contiene el expediente íntegro de la causa 317-2021-TCE en dos (02) cuerpos, en ciento setenta y uno (171) fojas.

I. ANTECEDENTES:

1. El 19 de junio de 2021, a las 15h16 se recibió en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en tres (03) fojas y en calidad de anexos ciento cincuenta (150) fojas, suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja; y, la abogada Vanessa Meneses asesora jurídica de la Delegación Provincial Electoral de Loja, con el cual interponen una denuncia de una presunta Infracción Electoral en contra del señor Segundo Manuel Cueva Ochoa, representante legal del Movimiento Libertad es Pueblo, Lista 9; y, el ingeniero Michael Alejandro Morocho Mejía, Responsable del Manejo Económico del Movimiento Libertad es Pueblo, Lista 9. (Fs. 1-153 vta.).
2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 292-2021-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 21 de junio de 2021; según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 154- 158).
3. Mediante auto de 30 de junio de 2021 a las 08h30, este juzgador dispuso:

“(...)PRIMERO.- Que el denunciante, abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, **en el plazo de dos (02) días** contados a partir de la notificación del presente auto, **ACLARE Y COMPLETE:**

- i) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 numerales 6, y 7 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

Artículo 13.- El escrito mediante el cual se interpone el recurso o acción contencioso electoral, contendrá, por lo menos, los siguientes requisitos: (...)



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 292-2021-TCE (ACUMULADAS)

Juez Sustanciador: Ángel Eduardo Torres Maldonado

6. Petición de asignación de una casilla contencioso electoral para notificaciones, si no hubiere sido asignada una con anterioridad;

7. Señalamiento preciso del lugar donde se notificará al accionado, cuando sea el caso; (dirección física para citación).

SEGUNDO.- Los documentos con los que se dé cumplimiento a lo ordenado por este juzgador, deben entregarse en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete de esta ciudad de Quito. (...)"

4. El 01 de julio de 2021, a las 11h35, se recibió en la Secretaría Relatora del Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en una (01) foja y en calidad de anexos dos (02) fojas, suscrito por la abogada Vanessa Meneses, asesora jurídica de la Delegación Provincial Electoral de Loja, dando cumplimiento a lo dispuesto por este juzgador en auto de 30 de junio de 2021 a las 11h35.

5. Mediante auto de 07 de julio a las 10h30, este juzgador admitió a trámite la presente causa y ordenó la acumulación de las causas 294-2021-TCE; 315-2021-TCE; y, 323-2021-TCE, por lo cual en adelante a esta causa se la identificará con el número **292-2021-TCE ACUMULADAS**.

Con estos antecedentes, y por ser el estado de la causa, **DISPONGO:**

PRIMERO: De la revisión de los expedientes 310-2021-TCE; 295-2021-TCE; 316-2021-TCE; 297-2021-TCE; 336-2021-TCE; 368-2021-TCE; y, 317-2021-TCE que contienen los escritos mediante los cuales se presentan las denuncias contra el señor Segundo Manuel Cueva Ochoa, representante legal del Movimiento Libertad es Pueblo, Lista 9; y, el señor Michael Alejandro Morocho Mejía, Responsable del Manejo Económico del Movimiento Libertad es Pueblo, Lista 9, se evidencia que existe identidad de sujeto y acción respecto de la causa No. 292-2021-TCE, dado que las causas se refieren a denuncias formuladas contra el señor Segundo Manuel Cueva Ochoa, representante legal del Movimiento Libertad es Pueblo, Lista 9; y, el señor Michael Alejandro Morocho Mejía, Responsable del Manejo Económico del Movimiento Libertad es Pueblo, Lista 9, por la falta de entrega de los informes de las cuentas de campaña del proceso electoral "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019", por tanto al amparo de lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dispongo la acumulación de las causas 310-2021-TCE; 295-2021-TCE; 316-2021-TCE; 297-2021-TCE; 336-2021-TCE; 368-2021-TCE; y, 317-2021-TCE a la causa



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 292-2021-TCE (ACUMULADAS)

Juez Sustanciador: Ángel Eduardo Torres Maldonado

292-2021-TCE, por lo cual en adelante a esta causa se la identificará con el número **292-2021-TCE ACUMULADAS**.

SEGUNDO: A través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, **NOTIFÍQUESE** con el contenido del presente auto y copias certificadas, en formato digital, de la denuncia y anexos presentados al señor Segundo Manuel Cueva Ochoa, representante legal del Movimiento Libertad es Pueblo, Lista 9, en su domicilio ubicado en la provincia de Loja, cantón Loja, 18 de Noviembre y Mercadillo.

TERCERO: A través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, **NOTIFÍQUESE** con el contenido del presente auto y copias certificadas, en formato digital, de la denuncia y anexos presentados al señor Michael Alejandro Morochó Mejía, Responsable del Manejo Económico del Movimiento Libertad es Pueblo, Lista 9, en su domicilio ubicado en la provincia de Loja, cantón Loja, calle Acacias y Catamayo, San Sebastián.

CUARTO: Se difiere la diligencia fijada mediante auto de 07 de julio del 2021, a las 10h30, para el día **viernes 06 de agosto de 2021, a las 09h00**, la misma que tendrá lugar en el Auditorio donde funciona la Delegación Provincial Electoral de Loja, ubicada en las calles Bernardo Valdivieso 0833, entre 10 de Agosto y Rocafuerte, de la ciudad de Loja.

QUINTO: Remítase atento oficio al titular de la Defensoría Pública, Dr. Ángel Torres Machuca, haciéndole conocer el contenido del presente auto.

SEXTO: Remítase atento oficio al Comandante de la Policía Nacional de la ciudad de Quito, con el fin de que disponga la presencia de personal policial para el resguardo del orden antes, durante y después de la Audiencia que se desarrollará el **viernes 06 de agosto de 2021, a las 09h00**, la misma que tendrá lugar en el Auditorio donde funciona la Delegación Provincial Electoral de Loja, ubicada en las calles Bernardo Valdivieso 0833, entre 10 de Agosto y Rocafuerte, de la ciudad de Loja.

SÉPTIMO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

7.1 Al abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, en las direcciones de correo electrónico: vanessameneses@cne.gob.ec; y. LuisCisneros@cne.gob.ec.

OCTAVO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 292-2021-TCE (ACUMULADAS)

Juez Sustanciador: Ángel Eduardo Torres Maldonado

NOVENO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.


Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora



